



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2019- 00265

Acepta desistimiento.

Proceso: Cesación de Efectos Civiles

Demandante: ROSNEY PALOMEQUE OREJUELA

DEMANDADO: ELEISE PALACIO PALACIOS

Atendiendo el DESISTIMIENTO de las pretensiones elevadas por el apoderado de la demandante, doctor **KEVINS ANAYA GOMEZ con** C.C. Nro. 71.362.930 de Medellín T.P. Nro. 191.431 del C.S. de la J., quien a propósito tiene facultades para DESISTIR se ACCEDE a la terminación anormal de los procesos; para no ser gravosa la situación el Juzgado se abstiene de condenar en Costas. (Artículo 314 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **17 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)